ESTUDIO PREVIO

EN DESARROLLO DEL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DE EDUCACION 1075 DE 2015 Y LA LEY 715 DE 2001, DANDO APLICACIÓN AL MANUAL DE CONTRATACION DE LA INSTITUCION Y LO PRECEPTUADO POR LA LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015; SE ELABORA EL SIGUIENTE ESTUDIO PREVIO.

Capítulo I: Descripción General		
1. Plan Anual de Adquisiciones	2.1.2.02.02.008.06	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JOSE AGUSTIN BLANCO BARROS
2. Tipo de presupuesto Asignado	FSE	
3. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE SISTEMAS HIDROSANITARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JOSE AGUSTIN BLANCO BARROS Y SEDES ADSCRITAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO."**	
4. Fecha de elaboración de Estudios Previos	28 de mayo de 2026	
5. Nombre de quien diligencia el Estudio Previo	Beatriz Royero Caez	
6. Dependencia que lo requiere	Tesorería	
7. Modalidad y tipo de contrato	Prestación de Servicios	Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y Manual de contratación.

Capítulo II: Descripción Técnica	
8. Descripción de la Necesidad	Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, el rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, en base a lo antes mencionado y en la utilización de recursos establecidos en el artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto único reglamentario 1075 de 2015, la **Institución Educativa Técnica José Agustín Blanco Barros**, considera necesario contratar el servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE SISTEMAS HIDROSANITARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JOSE AGUSTIN BLANCO BARROS Y SEDES ADSCRITAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO. Con el fin que permitan operar de una manera adecuada, oportuna, higiénica y eficaz las baterías sanitarias de la IE. La Institución Educativa efectuará el proceso de contratación con estricta observancia de los principios que orientan la función pública, consagrados en los artículos 209 de la constitución política tales como la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. La Institución Educativa espera que con este servicio se cuente con los elementos acordes a las necesidades que les permitan desarrollar de manera eficiente y oportuna las labores legales y constitucionales que han sido establecidas, pudiendo así proporcionar un sentido de compromiso con la Institución toda vez que es allí donde se desempeñan las acciones y gestiones de tipo administrativas,

	de coordinación , concertación y todas las demás que conlleva a la puesta en marcha y el continuo desarrollo de su objeto social, por lo anterior, y para el logro de los objetivos propuesto, la Institución Educativa está interesada en recibir ofertas para el siguiente proceso. La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la Ley 715 de 2001, dando aplicación al Reglamento interno de contratación, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
9. **Descripción y especificaciones del objeto a contratar**	
9.1. Objeto del contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE SISTEMAS HIDROSANITARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JOSE AGUSTIN BLANCO BARROS Y SEDES ADSCRITAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO.
9.2. Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
9.3. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) días o recibo a satisfacción; contados a desde la fecha de su contratación.
9.4. Especificaciones Técnicas	El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
2	72101510	Mantenimiento o reparación de sistemas de plomería

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	BATERIAS SANITARIAS BLOQUE BTO, LABORATORIOS		
1	DESMONTE , DESTAPE Y REINSTALACION DE SANITARIO	U	9
2	CAMBIO E INSTALACION DE LLAVE DE LAVAMANO	U	8
3	DESTAPE REJILLAS TAPADAS	U	6
4	CAMBIOS E INSTALACION DE GRIFERIA SANITARIA	U	4
5	CAMBIO E INSTALACION DE MANGUERAS SANITARIAS Y DE LAVAMANOS	U	11
6	DESMONTE TANQUE CAMBIO E INSTALACION DE TORNILLOS DE SANITARIOS	U	18
7	AJUSTE DE LLAVE DE LAVAMANOS	U	19
8	CAMBIO E INSTALACION DE LLAVE DE ORINAL	U	7
9	CAMBIO E INSTALACION DE SIFON DE LAVAMANOS	U	7
10	DESMONTE TANQUE CAMBIO E INSTALACION DE TORNILLOS DE SANITARIOS	U	9
11	CAMBIO E INSTALACION DE AGUA STOP	U	5
12	CAMBIO E INSTALACION DE TANQUE DE SANITARIO PARTIDO	U	1
13	ARREGLO DE GRIFERIA SANITARIA	U	4
14	LAVADO TANQUE COCINA	U	1
15	CAMBIO E INSTALACION DE LLAVE DE LAVAPLATO COCINA	U	1

		PRIMARIA JABB		
	1	MANTENIMIENTO MOTOBOMBA CAMBIO CHEQUE FONDO	U	1
	2	BAJADA DE ORINAL Y PUNTO ANULADO	U	1
	3	CAMBIO E INSTALACION DE LLAVE DE ORINAL	U	2
	4	CAMBIO E INSTALACION DE TORNILLOS DE SANITARIOS	U	2
	5	CAMBIOS E INSTALACION DE GRIFERIA SANITARIA	U	1
		SEDE SANTANDER		
	1	CAMBIO E INSTALACION GRIFERIA SANITARIA	U	6
	2	CAMBIO E INSTALACION LLAVE LAVAMANO	U	5
	3	CAMBIO E INSTALACION MANGUERA LAVAMANO	U	2
	4	MANTENIMIENTO Y LAVADO TANQUES ELEVADOS	U	2
		SEDE LA ESPERANZA		
	1	CAMBIO E INSTALACION SIFON ORINAL	U	3
	2	CAMBIO E INSTALACION SIFON LAVAMANO	U	2
	3	CAMBIO E INSTALACION LLAVE LAVAMANO	U	2
	4	MANTENIMIENTO TANQUE ELEVADO	U	1
		SEDE STMA TRINIDAD DE CUMACO		
	1	MANTENIMIENTO Y LAVADO TANQUE ELEVADO	U	1
	2	CAMBIO E INSTALACION LLAVE LAVAMANO	U	2
	3	CAMBIO E INSTALACION TUBERIA, CONTROL TANQUE ELEVADO	U	1

9.5. Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Sabanalarga – Institución Educativa Técnica José Agustín Blanco Barros.
9.6. Obligaciones generales del contratista	El Contratista se compromete a: 1. Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato. 3. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer. 4. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales 5. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato. 6. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. 7. Cumplir con los impuestos establecidos para la ejecución del contrato.
9.7. Obligaciones de la Institución	La administración se compromete a: 1. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo III: Descripción Financiera</td></tr>
<tr><td>10. Valor Estimado del Contrato</td><td>Para la contratación se cuenta con un presupuesto de $ 5.657.000, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0000000005, amparado en el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.06 Servicio de mantenimiento.</td></tr>
<tr><td>10.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>0000000005</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$ 5.657.000</td></tr>
<tr><td>Autorizados por:</td><td>TESORERIA DEL PLANTEL</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>10.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:
Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el decreto 1082 de 2015, el cual hace parte integral del presente estudio.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PROVEEDOR</th><th>PRECIO</th><th>CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PROVEEDOR N.º 1</td><td>$5.507.000</td><td>Las solicitadas en estudios previos</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PROVEEDOR N.º 2</td><td>$5.807.000</td><td>Las solicitadas en estudios previos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>10.3. Forma de Pago</td><td>El 100% del valor del contrato previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las mismas expedida por el supervisor designado por la institución, y factura o cuenta de cobro. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la secretaría de la institución.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección</td></tr>
<tr><td>11. Requisitos Habilitantes</td><td>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes</td></tr>
<tr><td>11.1. Capacidad jurídica</td><td>- Propuesta
- Copia de Cédula de Ciudadanía
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)
- Formato Único de Hoja de Vida para el caso de prestación de servicio (SIGEP)
- Fotocopia de Tarjeta/Matrícula Profesional (según el caso)
- Certificado de Vigencia de Tarjeta Profesional (según el caso)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes Judiciales (Ponal)
- Certificado de medidas anticorrectivas.
- Certificado bancario
- Certificación de afiliación al régimen de Seguridad Social (salud, pensión), en el régimen contributivo, en calidad de independiente y cotizante activo o Planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión) del mes en que sea presentada la propuesta o del mes les inmediatamente anterior a esta.</td></tr>
<tr><td>11.2. Capacidad Financiera</td><td>NO APLICA</td></tr>
</table>

11.3. Experiencia	El proponente deberá acreditar su experiencia con mínimo un contrato cuyo objeto sea del presente proceso de contratación con entidades públicas o privadas, con algunas de las siguientes alternativas: 1. Copia de contratos suscritos y/o actas de liquidación suscritas 2. Certificación expedida por el representante legal, en el cual conste: • Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono. • Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación. • Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar. • Valor del contrato • Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. • Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato. • Plazo de ejecución y/o fecha de terminación. Firma de la persona que expide la certificación.
11.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA
11.5. Factores de Evaluación	NO APLICA
11.6. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	La Institución Educativa, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A Matriz de Riesgos.
12. Garantías	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla. Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.
13. Supervisión	**Nombre del funcionario**: LUZ CASTRO MENDOZA **Identificación**: 32.846.291 **Cargo**: Rectora

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Institución Educativa Técnica José Agustín Blanco Barros de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Rector	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	Especifico	Interno	Planeación	operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado – conforme particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
3	Especifico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
4	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual

Elaboró.

BEATRIZ ROYERO CAEZ
Auxiliar Administrativo

Aprobó.

LUZ CASTRO MENDOZA
Rectora**.**